



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00295668- -UNC-ME#ESCMB COMISION DE INTERCAMBIO DE LA ESCMB - INFORMA COMISION DE INTERCAMBIO 2023 Y SOLICITA SU DESIGNACIÓN

VISTO

La necesidad de designar, como interino, a personal docente en horas cátedra Institucionales (Cód. 318) para la conformación de la comisión de intercambio de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que las profesoras a designar obtuvieron el acuerdo unánime de quienes participaron en la reunión de conformación de la Comisión 2023, en el momento de la presentación de su proyecto de trabajo para el ciclo lectivo;

Que dicha designación se realiza con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Que en orden tres (3) se adjunta Acta que respalda dicha cobertura;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, artículo 8° del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar, como interino, al personal docente que se detalla a continuación, en las horas cátedra institucionales para la Comisión de Intercambio (Cód. 318) que en cada caso se indica, *desde el 12/04/2023 y hasta el 11/06/2023* Dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto.

-DNI 31.187.752 (Leg. 52310) – **MARILINA VERA CORTÉZ**, en cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318)

-DNI 23.821.706 (Leg. 51613) – **FANNY DEL VALLE BIERBRAUER**, en cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318)

-DNI 17.843.811 (Leg. 31882) – **ELISA VERÓNICA SEGUÍ**, en dos (2) horas cátedra (Cód. 318)

ARTÍCULO 2º: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de designación interina del personal docente mencionado en el Artículo 1, en las horas cátedra Institucionales para la Comisión de Intercambio (Cód. 318) que allí se mencionan, desde el 12/06/2023 y hasta el 29/02/2024; según lo dispuesto la OHCS N° 2/12, caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3º: Las docentes mencionadas en el artículo 1º, deberán informar su designación a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.